



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

# REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.

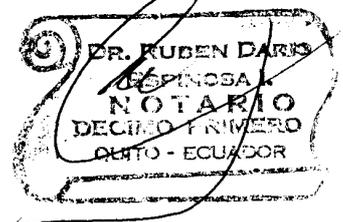
CUANTÍA: INDETERMINADA

Di:

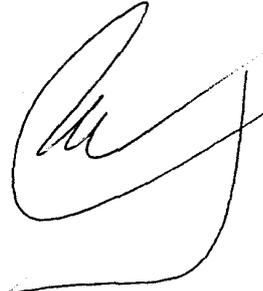
Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno ( 31 ) de Octubre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiendo en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **JULIO CÉSAR QUIROZ ARCENTALES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN) S.A.**, según consta del documento que se agrega.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de Estatutos de la compañía **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.



**PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Julio César Quiroz Arcentales, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega. - **SEGUNDA: ANTECEDENTE.** - a) Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN) C. LTDA.**, con un capital de cien mil sucres dividido en cien participaciones de un mil sucres de valor cada una; b) Según escritura pública celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Juan De Dios Miño Frías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a reformar el estatuto social de la compañía. - c) Con escritura pública otorgada el treinta de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, la compañía procedió a aumentar su



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN ) S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000002

capital social a la suma de un millón de sucres dividido en un mil participaciones sociales de un mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; d) Mediante escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marco Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se procedió a transferir participaciones sociales de la compañía; e) Según escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la compañía **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN ) CIA. LTDA.**, aumentó su capital social a la suma de ciento veinte millones de sucres dividido en ciento veinte mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; f) Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de julio del dos mil, ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el primero de agosto del mismo año, se procedió a transferir participaciones sociales de la compañía; g) Con escritura pública otorgada el tres de agosto del año dos mil, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de agosto del año dos mil, se transfirió la totalidad de participaciones sociales a favor del doctor Wladimir

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN ) S.A.



Cepeda Puyol; h) Mediante escritura otorgada el primero de noviembre del año dos mil, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de marzo del año dos mil uno, se procedió a transferir la totalidad de las participaciones sociales de la compañía, esto es, ciento veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar estadounidense de valor cada una, a favor de la compañía YORKANVILLE LIMITED; i) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el tres de mayo del año os mil uno ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de septiembre del año dos mil dos la compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN ) S.A., cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, reforma y codifica su estatuto social.- j) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S.A., reunida en la ciudad de Quito el cinco de agosto del año dos mil seis, en la que se resolvió la reforma del Estatuto Social de la compañía, cuya acta contentiva se adjunta a la presente como habilitante.- TERCERA: El señor Julio César Quiroz Arcentales, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de agosto del año dos mil seis, procede a reformar el estatuto social de la compañía en los artículos: VIGÉSIMO PRIMERO;



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ( SPIN ) S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000003

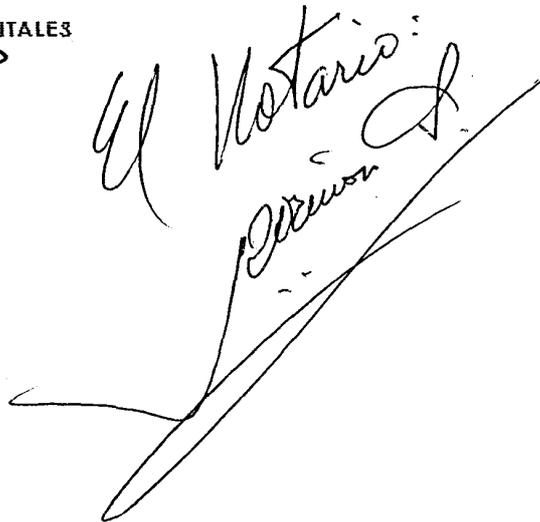
VIGÉSIMO SEGUNDO; y, VIGÉSIMO CUARTO de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que en adelante dirán:  
" **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.**- Son atribuciones de la Junta....j) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; k) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y estos Estatutos".- " **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.**- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- " **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.**- Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía

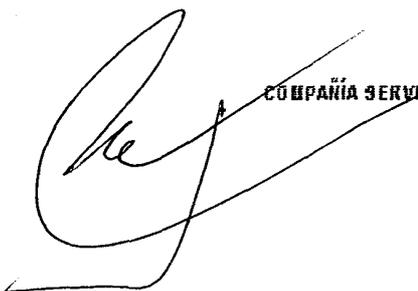
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.



SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JULIO CÉSAR QUIROZ ARCENTALES  
C. C. # 140031752.0

El Notario:  




REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S.A.

0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS, PROYECTOS E  
INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 14H00 de hoy, 5 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A., a la cual asisten la compañía YORKANVILLE LIMITED, a través de su apoderada la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y la señora María Amparito Haro Quintana, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es cuatro mil ochocientas acciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A.

Preside la sesión la señora María Amparito Haro Quintana y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor Julio César Quiroz Arcentales.

La Presidenta pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

1.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- La Presidenta toma la palabra y propone que, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, se establezca una más eficiente forma de representar legalmente a la compañía y se reforme el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos: VIGÉSIMO PRIMERO; VIGÉSIMO SEGUNDO; y, VIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformatorios:

**“ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta... j) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; k) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y estos Estatutos.”

**“ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”



**“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-**

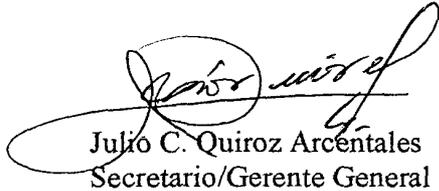
Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

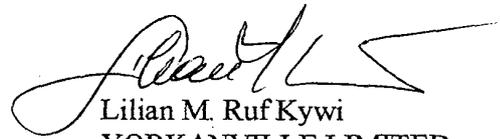
A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las 15H00, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Julio C. Quiroz Arcéntales  
Secretario/Gerente General



Lilian M. Ruf Kywi  
YORKANVILLE LIMITED.  
Accionista



María Amparito Haro Quintana  
Presidente/Accionista



Quito, enero 09 del 2006

Señor  
JULIO CESAR QUIROZ ARCENTALES  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

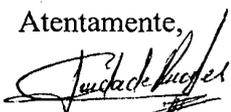
Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A., reunida el día 09 de enero de 2006 en el domicilio de la compañía calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, eligió a usted como Gerente General de la Compañía, por un período estatutario de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente

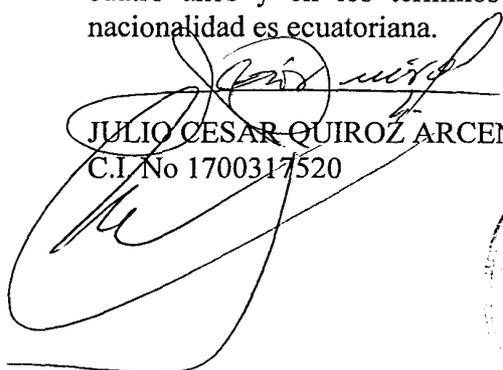
La compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A., originalmente se constituyó como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el 14 de junio de 1979, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de abril de 1980. Posteriormente mediante escritura celebrada el 3 de mayo del 2001 ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de septiembre de 2002, se transforma a Sociedad Anónima, cambia su domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, reforma y codifica sus estatutos.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

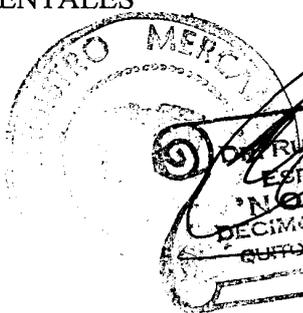
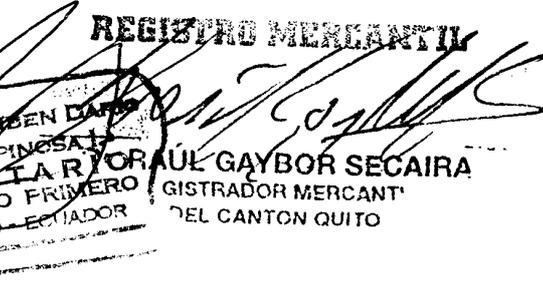
Atentamente,  
  
GLENDA SILVA APOLO  
Secretaria Ad-hoc

Este nombramiento se otorga a razón de la renuncia presentada al cargo por señora Lilian Margarita Ruf Kywi, nombramiento que fue inscrito el 03 de abril del 2003.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A., por el período de cuatro años y en los términos que anteceden, Quito, 09 de enero de 2006. Mi nacionalidad es ecuatoriana.

  
JULIO CESAR QUIROZ ARCENTALES  
C.I. No 1700317520

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 901 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 30 ENE. 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUCACION

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 1944

*Juan Quiroz*



COMUNIDAD: QUINCE

INDICACION: BELGICA, BELGICA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 20/02/2003

FORMA DE NACIMIENTO: Pch

REN 0421873

*Juan Quiroz*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2009

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0011-1700217820  
 NUMERO CEDULA  
 QUIROZ ARCENTALES JULIO CESAR  
 APELLIDO Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA

RUMINAHUI  
 CANTON

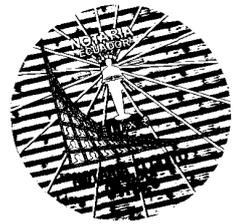
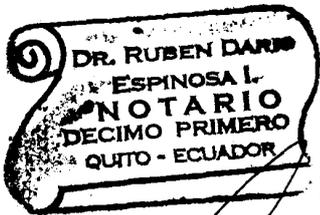
*Juan Quiroz*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Juan Quiroz*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS ( SPIN ) S.A., firmada y sellada en Quito, a diez y seis de Febrero del año dos mil siete . -



*Ruben D. Espinosa I.*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION - NUMERO 07.Q.IJ.000432, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, GUAYAQUIL, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.



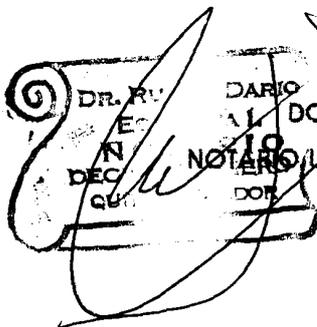
*J. Antonio Haz Quevedo*  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
**NOTARIO VIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 0000007

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 000432**, dictada el 30 de Enero del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S.A.**, otorgada ante mí, el treinta y uno ( 31 ) de Octubre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-  
**Quito, a 01 de Febrero del 2.007.-**

  
DARIO  
AL DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





0000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. **CERO CERO CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de enero del 2.007, bajo el número **462** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3165 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre del año dos mil dos, a fs 2759, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS (SPIN) S. A.** ”, otorgada el 31 de octubre del 2.006, ante **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8277.-** Quito, a trece de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

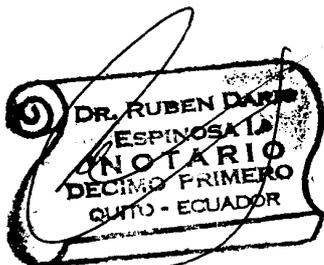


*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito, **16 FEB. 2007**



*Rubén Darío Espinosa Torres*  
**Dr. Rubén Darío Espinosa Torres**  
**NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO**



0000009

NUMERO DE REPERTORIO: 11.179  
FECHA DE REPERTORIO: 27/feb/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:15

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.Q.IJ.000432, dictada el 30 de Enero del 2007, por el Director Jurídico de **Compañías**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) S.A**, de fojas 28.182 a 28.199, Registro Mercantil número 5.172.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 11179  
LEGAL: , Ab. Silvia Coello  
AMANUENSE: Sara Carriél  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

